



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02/UNSI/FAM-REM/2017-02/2019

Convenio modificatorio al contrato de obra pública No. UNSI/LPEO-02/FAM-REM/2017-02/2019, de fecha 03 DE OCTUBRE DE 2019, por el que se modifica en parte el contrato original respecto del monto y plazo de ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", representado por el L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia, Vice-rector de Administración de la misma, por la otra el Arq. José Asunción Arias Gutiérrez, en su carácter de Administrador Único y representante legal de ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., a quienes en lo sucesivo se les denominará respectivamente, "LA UNSI" Y "EL CONTRATISTA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **03 de octubre de 2019**, "la UNSI" y "el contratista", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSI/LPEO-02/FAM-REM/2017-02/2019**, en virtud del cual "el contratista" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula primera que tiene el objeto; "**CONSTRUCCIÓN DE NUEVE AULAS Y DOS MÓDULOS DE BAÑO**", consistentes en: Construcción de 4 aulas, baños, escaleras y pasillos en planta baja (430.50 m²), y 5 aulas, y pasillos en planta alta (430.50 m²), en total 861,00 m². de construcción, los trabajos contemplan las fases de preliminares, cimentación, estructura, albañilería, acabados, e instalaciones, desarrollados de la siguiente manera., la cimentación a base de zapatas corridas y contra trabes de concreto armado, estructura conformada por columnas, muros, trabes, losa de entrepiso, rampa para escalera y losa de azotea de concreto armado, muros de tabique rojo recocido de 14 cms. y 21 cms., aplanado fino y acabado con pintura vinílica, firme de concreto terminado con loseta de cerámica antiderrapante, impermeabilización de azoteas terminadas con teja media caña, instalación hidrosanitaria, voz y datos, eléctrica, y de red de datos, cancelería de aluminio anodizado natural de 3" y 2", con cristal filtrasol de 6 mm., barandal metálico terminado con pintura anticorrosiva, mamparas de aluminio blanco de 2" en baños, muebles de baño, e iluminación fluorescente., servicios de energía eléctrica, red de fibra óptica, red de agua potable, descarga de drenaje y andador de concreto hidráulico al edificio., al finalizar el proyecto se tendrá una obra final y funcional., Ubicada en Guillermo rojas Mijangos s/n, esq. av. Universidad, col. cd. Universitaria, C.P. 70800, ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; por un monto de **\$5'713,579.25 (cinco millones setecientos trece mil quinientos setenta y nueve pesos 25/100 m.n)**, Que incluye el 16% del I.V.A., estableciendo un plazo de ejecución contados a partir del **día 04 de octubre de 2019** debiendo finalizarlos a más tardar el **día 31 de marzo de 2020**.

2.- Derivado de la fecha de liberación del recurso correspondiente al anticipo del 30% del monto total del contrato, la fecha para finalizar los trabajos

ARGUTSA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

5ª AVENIDA DE LA SIERRA SUR INT. 9 (EDIFICIO HERRERA)

TEL. CEL. 044 951999675

TEL. OFICINA 951 47898

AV. BOCONILLO DE LA SIERRA SUR OAX. argutsa@gmail.com



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02/UNSI/FAM-REM/2017-02/2019

objeto del mismo se prorrogó en concordancia, resultando el periodo de ejecución del **08 de octubre de 2019 al 04 de abril de 2020**

3.- Con fecha 14 de octubre de 2019, mediante acuerdo administrativo emitido por el comité de obra de la universidad, se autorizó la celebración de un convenio modificatorio al contrato principal, por monto y plazo, para cubrir conceptos extraordinarios, con el fin de alcanzar el 100% de la meta proyectada., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en relación a lo dispuesto por la cláusula Décima Primera del contrato suscrito entre las partes.

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA UNSIS"

1.1.- Que suscribe el presente **CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02/UNSI/FAM-REM/2017-02/2019**, a través del L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia en su carácter de Vice-rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Sierra Sur.

1.2.- Que atento a lo expuesto en los antecedentes se fundan y motivan las modificaciones consensuales y consecuentemente las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de obra pública número **UNSI/LPEO-02/FAM-REM/2017-02/2019**, quedando de la siguiente manera:

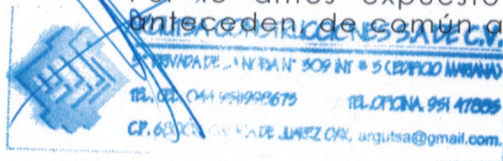
A) En virtud de que se cuenta con conceptos extraordinarios, los cuales no están considerados dentro del contrato original, y que son necesarios para alcanzar la meta proyectada, la "UNSI" determina; la realización de los trabajos indicados en el presente Convenio Modificatorio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- Que acepta el alcance de las modificaciones materia de este Convenio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que el **Arq. José Asunción Arias Gutiérrez**, en su carácter de Administrador Único y representante legal de la empresa **ARGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, tiene plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente Convenio Modificatorio al tenor de su contenido.

Por lo antes expuesto y citados los antecedentes y declaraciones que ~~antecedentes de común acuerdo~~ las partes se sujetan al tenor de las siguientes:





UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02/UNSI/FAM-REM/2017-02/2019

CLAUSULAS:

PRIMERA: Las partes reconocen que el objeto del presente Convenio Modificadorio es por aumento en el monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSI/LPEO-02/FAM-REM/2017-02/2019**, de fecha **03 de octubre de 2019**, para la realización de conceptos extraordinarios, sobre las bases, términos y condiciones referidas en el presupuesto anexo al presente documento.

SEGUNDA.- En virtud del presente Convenio Modificadorio, "El Contratista" se obliga a realizar para "La UNSI" los siguientes trabajos:

A) CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS:

Suministro y colocación de vertedero de acero inoxidable de 41x41x25 cm. de profundidad marca aminox, jaboneras, papeleras, espejos con marco de aluminio semilujo blanco, pizarrón blanco de 120 x 450 cms. de 6 mm de grosor, calibre 26, de lámina doblemente porcelanizada, acabado anti reflejante, porta plumón., y Lámparas de fotocelda solar de 70 watts, Batería de litio-ion de alta capacidad, 100% solar.

TERCERA.- El Monto del presente Convenio Modificadorio para la ejecución de los volúmenes extraordinarios, se fijó en **\$ 155,828.58 (ciento cincuenta y cinco mil ochocientos veintiocho pesos 58/100 m.n)**, incluyendo el impuesto al valor agregado.

CUARTA: El plazo de ejecución de los trabajos consignados en el presente Convenio Modificadorio es de **15 (quince) días naturales** contados a partir del **05 de abril de 2020 y debiendo finalizar el día 19 de abril de 2020.**

A) Por lo anterior, "El Contratista" se compromete y obliga a entregar a más tardar el día **19 de abril de 2020**, la obra principal, así como los conceptos que amparan el presente Convenio, día en que también deberá estar amortizado en forma total el importe del anticipo entregado, para efectos del finiquito respectivo y la entrega-recepción de la obra materia de los diversos documentos enunciados.

QUINTA: Las partes establecen que del contrato inicialmente celebrado, se tomaran los precios unitarios por concepto de obra terminada, También prevalecerán los mismos factores de indirectos contratados (indirectos, financiamiento y utilidad), en los precios unitarios extraordinarios, para la realización de los trabajos del presente Convenio Modificadorio, "El Contratista" ejecutará, todas las partidas incluidas en el mismo.

SEXTA: Las partes manifiestan estar enteradas y de acuerdo con los alcances y efectos legales del presente documento, quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato principal número: **UNSI/LPEO-02/FAM-REM/2017-02/2019**, de fecha **03 de octubre de 2019**, y del presente

ARGUTSA CONSTRUCCIONES SA DE CV.
5° PERIFERIA DE LA NOROCCIDENTAL, SOG. INT. # 5, CENTRO MANRIANO
TEL. CEL. 09541993675 TEL. OFICINA 954 47806
CP. 68000 OAXACA DE JUAREZ OAX. argutsa@gmail.com



UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

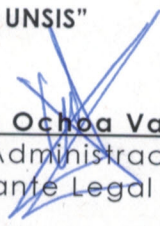
Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-02/UNSI/FAM-REM/2017-02/2019

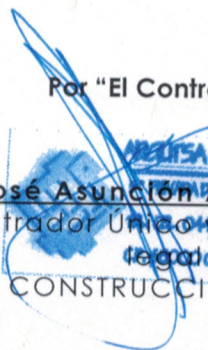
Convenio Modificatorio No. **CM-02/UNSI/FAM-REM/2017-02/2019**, que no han sido modificadas expresamente y por escrito, debiendo mantenerse los precios unitarios considerados en el contrato original.

SEPTIMA: Ambas partes manifiestan que el otorgamiento del presente Convenio Modificatorio no ha existido error, lesión, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno de la voluntad, que pudiera invalidarlo y para constancia lo firman por duplicado al calce y margen en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a los **quince días del mes de octubre de año dos mil diecinueve**, quienes en él han intervenido, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

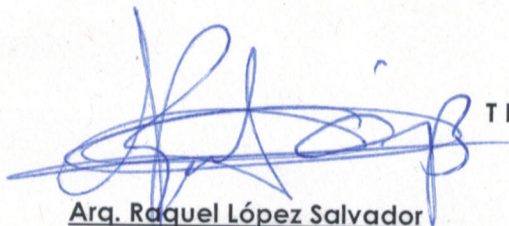
Por "La UNSI"

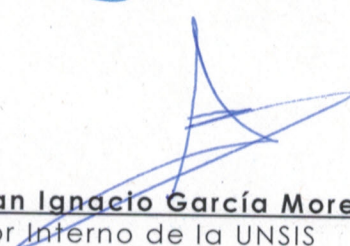

L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia
Vice-rector de Administración y
Representante Legal

Por "El Contratista"


Arq. José Asunción Arias Gutiérrez
Administrador Único y representante
legal de ARGUTSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
ARGUTSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

TESTIGOS


Arq. Raquel López Salvador
Jefa del Depto. De Proyectos,
Construcción y Mantenimiento de la
UNSI


L.C. Juan Ignacio García Moreno
Auditor Interno de la UNSI